

Para los casos en que durante el preceptivo período de consultas no se hubiese producido acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores con respecto a la inaplicación del convenio las partes deberán dirigirse a la comisión paritaria, debiendo esta reunirse y resolver en el plazo de siete días sobre el asunto planteado.

En caso de no emitirse resolución o no alcanzarse acuerdo en el seno de la comisión paritaria en el plazo indicado, ambas partes podrán acudir a los sistemas no judiciales de solución de conflictos.

Disposición adicional primera

Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje. — Las partes firmantes del presente convenio acuerdan adherirse al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón.

Con esta adhesión las partes manifiestan su voluntad de solucionar los conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresas en el ámbito de aplicación de este acuerdo en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), sin necesidad de expresa individualización, según lo establecido en el ASECLA y en su Reglamento de aplicación.

Disposición adicional segunda

En todo lo no convenido en el presente pacto se estará a lo dispuesto en las disposiciones generales vigentes, y en especial en el Estatuto de los Trabajadores.

Disposiciones transitorias

El personal de alta en la empresa a la fecha de la firma del presente convenio pasará a percibir sus salarios conforme a lo pactado en el mismo.

No obstante lo anterior, para las categorías de jefe de grupo y administrativo seguirán percibiendo, en su caso, un complemento salarial con carácter "ad personam" que complemente la diferencia existente entre la cuantía del nuevo salario y el 72,50% de la cuantía que venía percibiendo antes del 30 de noviembre de 2013.

Asimismo, para el resto de categorías percibirán, en su caso, un complemento salarial con carácter "ad personam" que complemente la diferencia existente entre la cuantía del nuevo salario y el 87,5% de la cuantía que venía percibiendo antes del 30 de noviembre de 2013.

Dicho complemento "ad personam" quedará inalterable y no será compensable ni absorbible por ningún otro concepto salarial, quedando consolidada dicha cuantía sin que le afecten posteriores incrementos de los restantes conceptos salariales.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL 2017 (1% SOBRE TABLAS SALARIALES 2016)

Grupo	Puesto de trabajo	Salario base mensual	Total anual
I	Jefe de Grupo	1.232,40	17.253,60
II	Administrativo	1.157,04	16.198,56
II	Auxiliar Administrativo	943,85	13.213,90
III	Capataz	1.232,40	17.253,60
III	Maquinista, oficial y Guarda acequero	943,85	13.213,90
III	Peón	909,00	12.726,00
III	Limpieza	909,00	12.726,00

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PARA EL 2018(0,40% SOBRE TABLAS SALARIALES 2017)

Grupo	Puesto de trabajo	Salario base mensual	Total anual
I	Jefe de Grupo	1.237,33	17.322,61
II	Administrativo	1.161,67	16.263,38
II	Auxiliar Administrativo	947,63	13.266,82
III	Capataz	1.237,33	17.322,61
III	Maquinista, oficial y Guarda acequero	947,63	13.266,76
III	Peón	912,64	12.776,90
III	Limpieza	912,64	12.776,90

ANEXO III

TABLAS SALARIALES PARA EL 2019(0,40% SOBRE TABLAS SALARIALES 2018)

Grupo	Puesto de trabajo	Salario base mensual	Total anual
I	Jefe de Grupo	1.242,28	17.391,92
II	Administrativo	1.166,32	16.328,48
II	Auxiliar Administrativo	951,42	13.319,88
III	Capataz	1.242,28	17.391,92
III	Maquinista, oficial y Guarda acequero	951,42	13.319,88
III	Peón	916,29	12.828,07
III	Limpieza	916,29	12.828,07

ANEXO IV

TABLAS SALARIALES PARA EL 2020 (0,40% SOBRE TABLAS SALARIALES 2019)

Grupo	Puesto de trabajo	Salario base mensual	Total anual
I	Jefe de Grupo	1.247,25	17.461,50
II	Administrativo	1.170,99	16.393,86
II	Auxiliar Administrativo	955,23	13.373,22
III	Capataz	1.247,25	17.461,50
III	Maquinista, oficial y Guarda acequero	955,23	13.373,22
III	Peón	919,96	12.879,44
III	Limpieza	919,96	12.879,44

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Agrar Semillas, S.L.

Núm. 2.657

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S.L.

Vistas acta y tablas salariales para el período del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S.L. (código de convenio 50000032011982), suscritas el día 25 de enero de 2017 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (CC.OO.), recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 15 de marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 17 de marzo de 2017. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 25 de enero de 2017, se reúnen en los locales de la empresa, por una parte, don Luis Tolosa Pérez, en representación de la empresa, y de otra, don Teodoro Larrosa Capapey y don Miguel Ángel Lapuerta Noguera, en calidad de delegados de personal.

Es motivo de la presente reunión el proceder a la firma de las tablas salariales para el tercer período de vigencia del convenio colectivo suscrito entre las partes para el período del 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Una vez estudiadas las correspondientes condiciones se llega al siguiente acuerdo:

Único. — Dado que el IPC resultante a 30 de junio de 2016 ha sido del -0,8%, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del convenio colectivo, en el que se garantiza un mínimo incremento salarial del 1% para el caso de que el IPC interanual no alcance dicho mínimo, procediendo a la elaboración y firma de las tablas salariales (anexo III) del convenio de empresa para el período del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, las cuales se adjuntan.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

Firmado: Por la empresa, Luis Tolosa Pérez. Por lo trabajadores, Teodoro Larrosa Capapey y Miguel Ángel Lapuerta Noguera.

ANEXO III

GRUPOS DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

PERÍODO DEL 1 DE JULIO 2016 AL 30 DE JUNIO 2017

NIVELES/GRUPOS	ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	PRODUCCIÓN	Salario base	Complemento salarial	Total nivel (€)	
1	Director departamento	Director administrativo	Director comercial	Director producción	15.518,75	9.052,73	24.571,48
2	Jefe de departamento	Jefe Administrativo	Jefe de ventas Delegado de ventas	Jefe de almacén	15.518,75	7.759,38	23.278,13
3	Responsable técnico	Responsable administrativo	Técnico comercial Técnico de desarrollo	Técnico de campo Jefe de equipo Responsable laboratorio Responsable mantenimiento	15.518,75	6.466,17	21.984,92
4	Oficial de primera	Oficial administrativo 1.º	Oficial administrativo 1.º	Oficial de producción 1.º Oficial de mantenimiento 1.º Oficial de laboratorio 1.º	15.518,75	5.172,97	20.691,72
5	Oficial de segunda	Oficial administrativo 2.º	Oficial administrativo 2.º	Oficial de producción 2.º Oficial de mantenimiento 2.º Oficial de laboratorio 2.º	15.518,75	3.879,76	19.398,51
6	Oficial de tercera	Oficial administrativo 3.º	Oficial administrativo 3.º	Oficial de producción 3.º Oficial de mantenimiento 3.º Oficial de laboratorio 3.º	15.518,75	2.586,40	18.105,15
7	Auxiliar	Auxiliar administrativo	Viajante	Auxiliar de producción Auxiliar de laboratorio	15.518,75	0,00	15.518,75
8	Obrero no especialista	Ayudante administrativo		Peón	12.932,00	0,00	12.932,00

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMÉN

Núm. 2.769

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de almacén frigorífico con emplazamiento en kilómetro 8,2 de la carretera de Calatorao-Alfamén, finca calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfamén, a 28 de marzo de 2017. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 2.741

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Oficinas del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.
 - Domicilio: Calle San José, 8.
 - Localidad y código postal: Almonacid de la Sierra, 50108.
 - Teléfono: 976 627 222.
 - Fax: 976 627 005.
 - Correo electrónico: alsierra@dpz.es.
- d) Número de expediente: Enajenación 01/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.
- b) Descripción del objeto:
 - Epígrafe 001.2. Inmuebles rústicos núm. 1B.01.0131.
 - Naturaleza del bien: rústica; calificación jurídica: Patrimonial.
 - Descripción: Polígono 33, parcela 63, inmueble rústico.
 - Situación: Norte, parcelas 33/135 y 33/61; sur, parcelas 33/64 y 33/66; este, parcela 33/9007 (vía pública), oeste, parcelas 33/9015 (vía pública) y 33/66.
 - Superficie: 402 metros cuadrados.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.

4. Importe del contrato:

a) Importe total: 13.000 euros, al alza.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera.

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

— Domicilio: Calle San José, 8.

— Localidad y código postal: 50108 Almonacid de la Sierra.

— Dirección electrónica: alsierra@dpz.es.

Almonacid de la Sierra, a 22 de marzo de 2017. — El alcalde,

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 2.742

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha dictado resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días comprendidos entre el 28 de abril y 3 de mayo (ambos inclusive) en el primer teniente de alcalde, don Jesús Ramírez López, que ejercerá las mismas como alcalde accidental.

Segundo. — Publicar el presente decreto en el BOPZ, de conformidad con el artículo 44.2 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su publicación.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonacid de la Sierra, a 24 de marzo de 2017. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 2.750

El Pleno de esta Corporación acordó en fecha 25 de marzo de 2017 la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Añón de Moncayo para el ejercicio 2017. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Añón de Moncayo, a 25 de marzo de 2017. — El alcalde, José María Vijuésca Ledesma.